SEREMI
Región de Coquimbo
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: EXCLUIR Y REEMPLAZAR FAVORECIDOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA "COMITÉ PRO CASA LA FLORIDA" DE LA COMUNA DE OVALLE.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1359

LA SERENA, 11 DIC 2015

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 49, (V. y U.) de 2011, en especial su Artículo 28 , que reglamentan el programa Fondo Solidario de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N° 6685 de fecha 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 14/09/2013, en su numeral 2° que aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de Postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de mayo de 2013, entre los que incluye al COMITÉ PRO CASA LA FLORIDA, Código 86042, de 43 familias , comuna de Ovalle ;

c) Carta de fecha 09/09/2015, de Delegado provincial SERVIU Limarí, Ovalle, el cual solicita reemplazo que se indica e ingresa los antecedentes de Hilda Andrea Muñoz Hurtado como remplazante propuesto;

d) Acta de Asamblea de fecha 30/06/2015 en la cual informa y adjunta la renuncia voluntaria de Margarita Alvarez García;

e) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República;

f) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 de 28 de octubre de 1976 y Decreto TRA N° 272/37/2015, de fecha 05/10/2015, ambos del MINVU, dicto lo siguiente:

## RESOLUCION

1º Exclúyase de la nómina de postulantes seleccionados en el GRUPO COMITÉ PRO CASA LA FLORIDA, Código 86042, comuna de Ovalle, referida en el visto b) de la presente Resolución a la persona que se indica:

1. MARGARITA ALVAREZ GARCÍA RUT N° 16.581.315-4

2º En su reemplazo se incorpora a la persona nominada en carta mencionada en el visto c) de la presente resolución.

1. HILDA ANDREA MUÑOZ HURTADO RUT N° 13.330.710-9

El Depto. de Operaciones Habitacionales, dependiente de SERVIU Región de Coquimbo, procederá a anular el beneficio de subsidio habitacional, obtenido por la persona eliminada, otorgándoselo a su reemplazante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.

**MAURICIO MONTAÑO ESPEJO**
**INGENIERO COMERCIAL**
**DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO**

MTCC/MBCM/cgsr.

**DISTRIBUCION:**

- ✓ SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- ✓ DELEGADO PROVINCIAL SERVIU LIMARI OVALLE
- ✓ SR. JEFE DEPTO. TECNICO
- ✓ SRA. JEFE DEPTO. JURIDICO
- ✓ UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- ✓ UNIDAD SUBSIDIOS
- ✓ UNIDAD FSEV
- ✓ ARCHIVO